



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

**DECRETO No. 082 DE 2024
(29 de abril de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO LEGAL MAYO 01 DE 2024 A MARZO 31 DE 2028”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1797 de 2016, el Decreto Nacional 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, regula el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado así:

“ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de INVITACIÓN abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la República procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo”.

- B. El Decreto Nacional 1427 de 2016, modificatorio del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señaló el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, en donde estipuló:

Artículo 1°. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así:

“SECCIÓN 5 NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

- C. La Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial de acuerdo con los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.
- D. El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, estableció como competencias y conductas asociadas a ser evaluadas a los aspirantes que deseen acceder al cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, determinándolas de la siguiente manera:
1. Compromiso con el servicio público que consiste en desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.

Dirección: KR 11 # 5-96/126, Coliseo Municipal – Calle El Retiro – Teléfono: +57 (604) 8303061
Correo Institucional: salud@remedios-antioquia.gov.co – **www.remedios-antioquia.gov.co**





Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

2. Orientación a resultados consistente en cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad.
 3. Manejo de las relaciones interpersonales, consistente en establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.
 4. Planeación, consistente en la capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.
 5. Manejo eficaz y eficiente de recursos que consisten en la capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.
- E. Además de lo descrito en el considerando anterior, el candidato deberá acreditar los requisitos de título profesional y experiencia en el sector salud (formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005).
- F. El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, en su artículo 4 reguló que este Departamento Administrativo brindará en forma gratuita la asesoría que las entidades del orden nacional y territorial requieran para la implementación de las competencias en los candidatos a Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado. Sin embargo, para la evaluación de competencias del Gerente o director, el Gobernador o alcalde podrá acudir, además de este Departamento Administrativo, a cualquiera de las siguientes opciones:
1. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
 2. Universidades públicas o privadas.
 3. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.
 4. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.
- En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal.
- G. El día 22 de marzo de 2024, el Municipio de Remedios – Antioquia, publicó en su página web la CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2024 “PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA”, en el marco de los principios que rigen las actuaciones administrativas, entre estos la publicidad, la transparencia y la moralidad pública, para que se postulen hojas de vida que cumplan con los requisitos legales del cargo, donde se realizará la elección de una terna para aplicarle las pruebas de competencias que exigen las normas sobre la materia.



Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

- H. El día 28 de marzo de 2024, el Municipio de Remedios – Antioquia, publico en su página web, el INFORME PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS con el nombre de los profesionales admitidos a la CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2024 “PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA”, esto es los profesionales: Médico **DAGER WILLIAM PEREZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.461.951; Psicóloga **DIANA MARIA MISAS PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.909.545; y el Odontólogo **OMAR ALBERTO CANO BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.705.127.
- I. El Municipio de Remedios – Antioquia, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SSBS-151-2024, con la FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y AMBIENTALES “ALBERTO LLERAS CAMARGO”, para el apoyo a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Remedios - Antioquia, en la evaluación de competencias laborales de los candidatos admitidos en el proceso de selección del Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paul.
- J. El Instituto Lleras, realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de los aspirantes, admitidos al proceso, esto es: Médico **DAGER WILLIAM PEREZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.461.951; Psicóloga **DIANA MARIA MISAS PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.909.545; y el Odontólogo **OMAR ALBERTO CANO BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.705.127, donde dan cuenta de su formación académica y su experiencia profesional.
- K. Después del estudio y análisis de las hojas de vida de los aspirantes, admitidos al proceso, esto es: Médico **DAGER WILLIAM PEREZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.461.951; Psicóloga **DIANA MARIA MISAS PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.909.545; y el Odontólogo **OMAR ALBERTO CANO BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.705.127, y después de haber surtido una entrevista aptitudinal por competencias, presentada con el profesional en psicología, designado para tal fin; se pudo determinar las capacidades que poseen los aspirantes a Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, para desempeñar su cargo y resolver las tareas específicas propias del cargo al cual aspiran, de una forma adecuada y que son producto no solo de su inteligencia y destreza, sino que también dan cuenta de una destacada formación académica y su notoria experiencia profesional.
- L. A través de oficio de fecha 22 de abril de 2024, el Instituto Lleras, presento a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Remedios – Antioquia, el respectivo informe de resultados, donde concluye que los aspirantes evaluados, si cumplen con las competencias requeridas para ser designados como Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Remedios – Antioquia. Así:



Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

ASPIRANTE 1	COMPETENCIA	RESULTADO	ENTREVISTA APTITUDINAL
DAGER WILLIAM PEREZ RUIZ Médico C.C. 1.083.461.951	Compromiso con el Servicio Publico	SI CUMPLE	El aspirante evaluado, si cumple con las competencias requeridas para ser designado como Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.
	Orientación a los resultados	SI CUMPLE	
	Manejo de las relaciones interpersonales	SI CUMPLE	
	Planeación	SI CUMPLE	
	Manejo eficaz y eficiente de los recursos	SI CUMPLE	

ASPIRANTE 2	COMPETENCIA	RESULTADO	ENTREVISTA APTITUDINAL
DIANA MARIA MISAS PARRA Psicóloga C.C. 43.909.545	Compromiso con el Servicio Publico	SI CUMPLE	La aspirante evaluada, si cumple con las competencias requeridas para ser designada como Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.
	Orientación a los resultados	SI CUMPLE	
	Manejo de las relaciones interpersonales	SI CUMPLE	
	Planeación	SI CUMPLE	
	Manejo eficaz y eficiente de los recursos	SI CUMPLE	

ASPIRANTE 3	COMPETENCIA	RESULTADO	ENTREVISTA APTITUDINAL
OMAR ALBERTO CANO BURGOS Odontólogo C.C. 71.705.127	Compromiso con el Servicio Publico	SI CUMPLE	El aspirante evaluado, si cumple con las competencias requeridas para ser designado como Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.
	Orientación a los resultados	SI CUMPLE	
	Manejo de las relaciones interpersonales	SI CUMPLE	
	Planeación	SI CUMPLE	
	Manejo eficaz y eficiente de los recursos	SI CUMPLE	



Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

- M. El "Plan de Desarrollo Ahora sí, el Gobierno de la Gente 2024-2027", contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de las capacidades profesionales de la mujer, para el acceso a los cargos decisorios y de poder del municipio, y el compromiso de la administración municipal para brindarle a la mujer la oportunidad y los espacios para desempeñarse en cargos directivos, donde contribuyan al desarrollo local y social, y el fortalecimiento de la democracia, en procura de una sociedad más incluyente y equitativa en igualdad de oportunidades.
- N. El proceso de selección del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Remedios – Antioquia, se llevó a cabo bajo el marco de autonomía y discrecionalidad del alcalde municipal, para la selección del Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, conforme al artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, por cuanto no se trata de un proceso de concurso de mérito para proveer el cargo, pudiendo de los aspirantes admitidos y con evaluación satisfactoria, seleccionar libremente a quien ocupe el cargo a proveer.
- O. El alcalde del Municipio de Remedios – Antioquia, después de consultar el informe de resultados presentado por el Instituto Lleras, donde concluye que los aspirantes evaluados, si cumplen con las competencias requeridas para ser designados como Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Remedios – Antioquia, y consultando las líneas estratégicas que soportan el "Plan de Desarrollo Ahora sí, el Gobierno de la Gente 2024-2027", y en virtud de su facultad discrecional toma la decisión de nombrar a la persona que ocupara el empleo para el período legal abril 01 de 2024 a marzo 31 de 2028.
- P. En merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en propiedad para el periodo legal del 01 de mayo de 2024 a marzo 31 de 2028 a la Psicóloga **DIANA MARIA MISAS PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.909.545 en el empleo con denominación Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Remedios – Antioquia, Código 085, Grado 20, Nivel Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, para que manifieste por escrito la aceptación o rechazo del mismo y en caso de aceptación, para iniciar con los trámites para la posesión en los términos de ley.



Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Remedios – Antioquia, para su conocimiento y los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de 01 de mayo 2024 .

Dado en el municipio de Remedios – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBEIRO ARENAS MOLINA
Alcalde Municipal de Remedios

ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

FECHA: 22/04/2024	ELABORADÓ: FRANK ARLEY GUZMAN DAZA <i>Guzmán</i> Director Ejecutivo Instituto Lleras	APROBADÓ: ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO <i>Londoño</i> Secretaria de Salud y Bienestar Social
-----------------------------	---	---